



**LÍNEA DE FINANCIAMIENTO PARA LA PRODUCCION Y LA INCLUSIÓN FINANCIERA –
MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.**

**LÍNEA DE FINANCIAMIENTO PARA LA PRODUCCION Y LA INCLUSIÓN FINANCIERA –
CONSTRUCCIÓN O ADQUISICIÓN DE GALPONES INDUSTRIALES NUEVOS O USADOS**

Entidad Financiera: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Usuarios: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas establecida mediante la Resolución N° 24 de fecha 15 de febrero de 2001 de la ex SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA, sus modificaciones, complementarias y cualquiera que en un futuro la/s reemplace/n, bajo cualquier forma societaria o unipersonal, **INSCRIPTAS EN EL REGISTRO PYME**, de los siguientes sectores:

1. Agropecuario: sólo las siguientes actividades.

1.1. 022010 – Extracción de productos forestales de bosques cultivados

1.2. 022020 – Extracción de productos forestales de bosques nativos

1.3. 032000 – Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos.

1.4. 024010 - Servicios forestales para la extracción de madera

1.5. 024020 - Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera

2. Industria y Minería

3. Comercio

4. Construcción

5. Servicios: Solo los considerados por el Régimen de Bonificación de Tasas

Destinos:

1. Construcción y/o Adquisición de Bienes de Galpones nuevos y/o usados para la actividad industrial.

Destinos excluidos:

- Compra de inmuebles rurales o de cualquier índole (campos, terrenos), salvo que la adquisición de dicho inmueble sea estrictamente necesaria para el desarrollo del proyecto de inversión de que se trate, y no conforme el principal destino financiable.
- Vehículos para el transporte de personas, salvo aquellos destinados a dinamizar y/o aumentar la productividad en el objeto principal del emprendimiento (por ejemplo: para transporte público urbano, suburbano y de larga distancia).
- Construcción de inmuebles para vivienda.
- Bienes de Capital e inversiones de origen extranjero si existe producción nacional.
- Adquisición de equipos de Gas Natural Comprimido para vehículos automotores.
- Refinanciación de pasivos en mora.



Montos y plazo bonificable según destino:

1. Construcción y/o Adquisición de Bienes de Galpones nuevos y/o usados para la actividad industrial.
 - o **Monto:** hasta el 100 % de la inversión, hasta la suma de \$ 35.000.000, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
 - o **Plazo:** El plazo total de los créditos a bonificar no podrá exceder 48 meses.
Mínimo: 36 meses.
 - o **Periodo de Gracia:** Hasta 6 meses, incluidos en el plazo de la operación.

Bonificación sobre la Tasa de interés: Para aquellas empresas que califiquen como Micro, Pequeña o Mediana Empresa, se bonificarán CUATRO (4) puntos porcentuales anuales.

DESTINO DEL CRÉDITO	TASA BRUTA (1)	BONIFICACIÓN GENERAL	BONIFICACIÓN ADICIONAL	TASA DE INTERÉS QUE PAGA LA EMPRESA (3)
		Micro, Pequeña o Mediana Empresa	Inclusión Financiera (2)	
-COMPRA O CONSTRUCCIÓN DE GALPONES INDUSTRIALES (4)	17 %	4 %	2 %	13 %

- (1) La Tasa Bruta será la informada por la "Línea de Financiamiento para la Producción y la Inclusión Financiera", establecida por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA a través de la COMUNICACIÓN "A" 5975 de fecha 17 de mayo de 2016.
- (2) Serán beneficiarias de la bonificación adicional por **Inclusión Financiera** las operaciones que correspondan a Micro, Pequeñas o Medianas Empresas que no hubieran recibido asistencia financiera de Entidades Financieras en los últimos 24 meses, sin considerar contratos de leasing, tarjeta de crédito, préstamo personal, préstamo hipotecario o prendario, acuerdos de descubierto, de descuento de cheques, y prefinanciación de exportaciones.
- (3) Se expresa la tasa de interés a pagar sin considerar la bonificación adicional por **Inclusión Financiera**. En ningún caso la bonificación podrá superar 6 %.
- (4) La empresa interesada deberá tramitar un certificado de Elegibilidad para acceder al beneficio de la Bonificación de Tasas.

Moneda: Pesos, para todos los destinos.

Sistema de Amortización: alemán. La periodicidad del pago de las amortizaciones de capital se pactarán con el cliente de acuerdo con el flujo de fondos y conforme la estacionalidad de sus ingresos, pudiendo ser mensual, trimestral o semestral. El pago de intereses se producirá con una periodicidad igual o menor que la pactada para la amortización del capital.

Garantías: A consideración del Banco.

Tramite del Certificado de Elegibilidad: Programa "Mi Galpón"

Compra o Construcción de Galpones Industriales Nuevos y Usados

La empresa interesada en obtener financiamiento para este destino deberá completar el *Formulario de Pre-aprobación*, disponible en la página web del Ministerio de Producción o ingresando a través del siguiente link:

[Formulario de Pre-aprobación](#)



En caso que la empresa sea notificada, mediante correo electrónico, que aplica para continuar con la gestión de la Declaración de Elegibilidad, deberá presentar la documentación respaldatoria que se cita a continuación, en un plazo de hasta 20 días hábiles contados desde la fecha de recepción de la notificación, ante la Subsecretaría de Financiamiento de la Producción, por medio del Servicio de Trámite a Distancia del Ministerio de Modernización (*TAD*), a modo de verificar que la empresa cumpla con los requisitos del Programa.

Instructivo de adhesión Sistema de Trámite a Distancia (TAD)

- **Documentación Respaldatoria: Persona Jurídica o Humana:**
 - Certificado de Inscripción en el Registro PyME Formulario N° 1273
 - Formulario controlado por medio del *Sistema TAD* completo.

En caso de tratarse de una persona humana, se deberá adjuntar al *Sistema TAD* copia del DNI.

Comunicación de la Declaración de Elegibilidad:

La Subsecretaría de Financiamiento de la Producción realizará la evaluación de la solicitud y la documentación enviada a efectos de declarar la elegibilidad o rechazar en forma definitiva la solicitud presentada.

La declaración de elegibilidad a los efectos de calificar para solicitar un crédito con tasa bonificada por el Ministerio de Producción ante el Banco, será notificada al empresario solicitante por medio del Sistema de Trámite a Distancia (*TAD*) y deberá ser presentada ante la entidad financiera firmada en todas sus hojas.